



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Governador Ernesto M. Campos"

"2024 30° Aniversario de la
Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2024 RAF 529

En la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de Diciembre del año 2024, siendo las 14:20 Hs, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante la Disposición HRU N° 1735/24, integrada por los agentes Adriana PRIETO, Legajo 18380787/02; Téc. Marcos Lencina – Legajo 25.633.275/00 y Leonardo Andres Vera Varela, Legajo 32336172/00; ello a fin de proceder acta de preadjudicación de la Licitación Privada N° 38/2024 RAF 529, referente a "ADQUISICIÓN DE INSUMOS - PERÍODO DE USO TRIMESTRAL - SERVICIO ANATOMÍA PATOLÓGICA - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA-NOTA DE PEDIDO N° 355/2024 RAF 529 - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", tramitado bajo el Expediente N° E-90702-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que del acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 15/11/2024, surge que presentaron ofertas las siguientes firmas: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO CUIT 20-12284563-0.
2. Que del Acta Complementaria de Apertura de Sobres realizada en fecha 22/11/2024, surge que presentó oferta la siguiente firma: VURIMED S.R.L. CUIT 30-71772115-9.
3. Que del Acta Complementaria de Apertura de Sobres realizada en fecha 29/11/2024, surge que presentó oferta la siguiente firma: SAWKO ILIANA CUIT 27-22325872-2.
4. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa, surge que resulta único oferente la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5, en el renglón número 18.
5. Todas aquellas **ofertas únicas** se corresponden técnicamente con lo solicitado y se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1, Artículo 34 Punto 58 "toda vez que será pre adjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado".
6. Con respecto al renglón N° 1 no se recibieron ofertas, por tal motivo se declara **Desierto**. El mismo se solicitará por cuerda separada, en contratación directa, conforme al artículo 18 inciso a) de la Ley N° 1015.
7. Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar la siguiente Orden de Mérito:

NÚMERO DE RENGLÓN	B. LEW	ORMAZA	VURIMED	SAWKO
1	Desierto			
2*	Opción 1 (Alt. 1) adjudicar 80 litros. Opción 3 (Alt. 0)	Opción 2	Opción 1 adjudicar 70 litros.	No cotiza
3	Opción 2	Opción 1	No cotiza	No cotiza
4**	Opción 3	Opción 2	Opción 1	No cotiza
5	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
6	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
7	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
8	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
9***	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
10	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
11	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
12	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
13	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3
14	No cotiza	Opción 2	Opción 1	Opción 3

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2024 30° Aniversario de la
Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

15****	Opción 3	Opción 2	Opción 1	No cotiza
16	Opción 1	Opción 2	No cotiza	No cotiza
17	Opción 2	Opción 1	No cotiza	No cotiza
18***	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19	Opción 2	Opción 1	No cotiza	No cotiza
20	Opción 1	Opción 2	Opción 3	No cotiza
21*****	No cotiza	No cotiza	Opción 1	No avalar
22	Opción 1	Opción 2	Opción 3	No cotiza
23	Opción 1	No cotiza	Opción 2	No cotiza
24*****	Opción 2	Opción 3	Opción 1	No cotiza
25*****	No cotiza	Fracasado	No cotiza	No cotiza
26	Opción 2	No cotiza	Opción 1	No cotiza
27	Opción 2 (Alt. 0) Opcion 4 (Alt. 1)	Opción 3	Opción 1	No cotiza

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma VURIMED S.R.L., en los renglones número: 04 al 15, 21,24, 26 y 27. El renglón 02 se adjudica parcialmente, de la LICITACION PRIVADA N° 38/2024, por la suma total de Pesos Trece millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 66/100 (\$13.843.651,66).

PREADJUDICAR a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, en los renglones número: 02, 16, 20, 22 y 23 de la LICITACION PRIVADA N° 38/2024, por la suma total de Pesos Dos millones treientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro 98/100 (\$ 2.317.764,98).

PREADJUDICAR a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO, en los renglones número: 03, 17 y 19 de la LICITACION PRIVADA N° 10/2024, por la suma total de Pesos ochocientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$825.650).

Justificación:

*Renglón 2: Se procede a adjudicar parcialmente a las firmas Bernardo Lew y Vurimed, en virtud de proceder a probar la eficacia del producto sugerido por la firma VURIMED.

** Renglón 4: Se procede a adjudicar a la firma VURIMED debido a que el precio por litro resulta económicamente conveniente.

*** Renglón 9 y 18: el precio supera el 20% del importe reservado preventivamente. Teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento del laboratorio general, indispensables para brindar calidad diagnóstica de los



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2024 30º Aniversario de la
Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dicho insumo puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones..."

**** Renglón 15: Se procede a adjudicar a la firma VURIMED debido a que el precio por litro resulta económicamente conveniente.

***** Renglón 21: no se avala a la firma SAWKO en virtud de que el insumo cotizado no cumple con los requisitos técnicos pretendidos por este servicio.

***** Renglón 24: se procede a adjudicar a la firma VURIMED como primera opción, en virtud de que el insumo cotizado se ajusta a la calidad técnica pretendida por este servicio.

***** Renglón 25: se considera fracasado, ya que la firma ORMAZA cotiza un insumo semejante al renglón 18.

Adriana PRIETO

Jefa del Servicio
de Anatomía Patológica
Hospital Regional Ushuaia

Marco LENCINA

Técnico
de Anatomía Patológica
Hospital Regional Ushuaia

Leonardo Andres VERA VARELA

Depto. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
MEDICO PRIETO ADRIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO Jefe de Servicio Anatomía
Patológica
17/12/2024 09:07

Firmado Electrónicamente por
TECNICO LENCINA MARCOS ANTONIO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Tecnico Histopatológico
17/12/2024 09:38

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VERA VARELA LEONARDO ANDRES
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y
CONTRATAIONES H.R.U.
17/12/2024 09:53